



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Prosecretaría de Informática**

**Número:**

**Referencia:** Resolución del Prosecretario

---

**VISTO**

Las presentes actuaciones en las que la Prosecretaría de Informática propone renovar la beca designada según RPSI-2024-8-E-UNC-PSI#REC;

Y ORD-2022-4-E-UNC-REC mediante la cual se aprueba el “Reglamento de Becas de Formación en Tecnología de Información de la Prosecretaría de Informática de la UNC” en su Artículo. 6 en donde se menciona que el Prosecretario de Informática aprobará las becas mediante la resolución respectiva.

**CONSIDERANDO:**

Que la Prosecretaría de Informática de la UNC presenta la necesidad institucional y operativa de implementar un sistema de formación mediante becas, para la promoción de actividades de investigación, desarrollo y asistencia técnica, en las diversas áreas relacionadas con el giro de sus competencias;

Que en orden #18 consta Acta de renovación elevada por la “Comisión Evaluadora de Becarios de la PSI” designada mediante RPSI-2022-32-E-UNC-PSI#REC y RPSI2023-88-E-UNC-PSI#REC por la cual se solicita la renovación de la beca de la Srita Piantelli Malena, DNI 41888221, quien desempeñará las tareas de asistente de coordinación dando soporte a las necesidades planteadas en el Proyecto de Transformación Digital aprobado por RR-2023-515-UNC-REC, en la oficina de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización por el período comprendido entre el 01 de marzo de 2025 al 31 de agosto de 2025;

Que en orden #21 obra el Informe de Factibilidad Presupuestaria;

Que el presente acto se encuentra enmarcado en lo dispuesto por ORD-2022-4-E-UNC-REC;

Por ello;

**EL PROSECRETARIO DE INFORMÁTICA**

**DE LA**

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1°**. - Aprobar la renovación de la designación como becaria en la Prosecretaría de Informática a la Srita Piancatelli Malena, DNI 41888221, por el período comprendido entre el 01 de marzo de 2025 al 31 de agosto de 2025, por el importe mensual estimado de \$305.528,13 (Pesos Trescientos Cinco Mil Quinientos Veintiocho con 13/100) e imputando dicho egreso a la Fuente 16 de la mencionada Prosecretaría. Se informa que los importes se deberán actualizar de acuerdo a los aumentos paritarios del Personal No Docente según las tablas salariales vigente en este periodo

**ARTÍCULO 2°**. - Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Sueldos de la Secretaría de Gestión Institucional.